



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede realiza el abogado de la parte demandante varias manifestaciones:

- Frente al depósito judicial por valor de \$ 121.608, mencionado en auto del 31 de mayo de 2022, afirmó que a pesar de que el mismo reposa en el Banco Agrario desde el 2017, no ha podido de ser entregado, por no encontrarse autorizado, agregando que la última vez que acudió a la entidad financiera le informaron que el depósito judicial ya no existe en el sistema.
- Adicionalmente, expresó que el depósito judicial que se ordenó entregar hace parte del proceso radicado N° 2017-00369, en donde se estableció, en audiencia del 06 de julio de 2018, el monto de la deuda de alimentos del señor Cesar Augusto Briceño Salas y su forma de pago, sin que ello haya sucedido; pues adujo que el vehículo automotor continuaba de propiedad del demandado y que además no había cancelado la suma de \$ 1'000.000 a la que se había comprometido, afirmando además que la señora Sara Arias no ha podido asumir los costos que acarrear el traspaso del vehículo automotor.
- Finalmente, reiteró que su mandante no ha podido reclamar el depósito judicial ordenado, instando para que éste sea depositado a una cuenta de ahorros a nombre de la ejecutante.

Frente al depósito judicial, es preciso señalar que una vez consultado el portal del banco Agrario se pudo verificar que el pasado 06 de julio la señora Sara Arias reclamó el dinero ordenado en auto fechado a mayo de este año, como puede verse a continuación, por lo que no hay lugar a emitir pronunciamiento alguno:

Datos del Título	
Número Título:	454010000482699
Número Proceso:	63001311000220170034095
Fecha Elaboración:	14/02/2018
Fecha Pago:	06/07/2022
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	630012033002
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 121.608,74
Estado del Título:	PAGADO EN EFECTIVO
Oficina Pagadora:	5401 ARMENIA - ARMENIA - QUINDIO
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	01/06/2022

En cuanto a las manifestaciones relacionadas con el incumplimiento al acuerdo establecido dentro del proceso 2017-00369, se le recuerda al profesional del derecho que el asunto que aquí nos ocupa es el 2017-00340-95, donde, en momento alguno se encargó al ejecutado desarrollar una obligación de hacer o cancelar emolumento alguno diferente a las cuotas de alimentos determinada en sentencia del 31 de agosto de 2018.

Entonces, si lo que busca es exigir el acatamiento del acuerdo realizado dentro del proceso 2017-00369 deberá la parte ejercer las acciones que tiene a su alcance, para que éste se cumpla lo allí acordado, sin que puedan desarrollarse dentro del proceso que aquí nos ocupa.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **378b0bc791d99c0f88209862f8fcc806694b2480c1eb54379ec344a7772114a9**

Documento generado en 13/07/2022 12:44:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>